



ley como legitimo Oficio en la ciudad de la poca  
on questo Ayuntamiento le constituyó: que  
elito respondiente de ningún derecho, que  
lo tienen los que no Mantej, esta concesion y no  
Pagan asido la atentaada; Añade a esto  
atodo lo que y para las mas legales al dho Pagan  
para llevar sus obras al solant amparandole  
para lo que se pueyga lo contrario al dipu-  
tado del partido de Valdehontoria para que no  
permite a ninguna persona por mas autoriza-  
da que sea arruinaa las largas y excavaciones del  
Pagan. Detrás de también se ofrecio al dho juicio  
de primera justicia del partido por el dho Pres-  
idente haciendo loa los procedimientos notarios que  
an impulsado al Ayuntamiento para que no se haga  
la explotacion de algunas piedras y sin apro-  
vechamiento por mas de ochenta años y que  
al constar la mera se habian fijado los diez  
tos de Castumbre y remitidos al diputado de a  
quel partido para que se fijaren en la pue-  
ta de la murita y llegare a noticia de lo que  
se creyeron tener el derecho y de coniguiente  
que la justificacion presentada por los que no  
Mantej es de todo punto falso con las demas  
instancias que son del caso para que libran-  
te el Auto o respondan en favor del Marquez  
Pagan como inocente en este negocio. Añea-  
ba finalmente hacerse parte por medio de  
unos demas notarios en este juicio respecto a la  
justicia que asiste a el Ayuntamiento para